

PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas 0,75 ptas. línea
 Subastas, vacantes, etc. de interés directo para los Ayuntamientos 1,00
 Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares 1,25

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia 36 ptas. año
 Particulares y colectividades 40
 Número suelto, dentro de su año 0,50 ptas.
 de años anteriores 0,75

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

"Boletín Oficial del Estado"

Ministerio de Educación Nacional

Orden de 21 de septiembre de 1945, por la que se regula en la Enseñanza privada el ejercicio de la facultad concedida a los licenciados, padres, tutores o representantes legales para otorgar la suficiencia a los alumnos de Enseñanza Media

1161

Anuncios oficiales

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

1162

Pgs.

Pgs.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas. 1163
 Audiencia Territorial de Burgos 1163

Anuncios de Subastas

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna. 1163
 Juzgado municipal número uno de Santander 1163

Administración de Justicia

Providencias judiciales 1164

Administración Municipal

Ayuntamientos de: Reinosa y Rionansa... 1164

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN

Ilustrísimo señor: Se reconoce en las vigentes disposiciones de Enseñanza Media que los estudios del Bachillerato pueden cursarse privadamente bajo la inmediata dirección de profesores que sean licenciados en Ciencias y en Letras o con la de los padres, tutores o representantes legales. El ejercicio de esta facultad ha producido, en el transcurso de su aplicación, numerosas solicitudes que, tanto en el orden administrativo como docente, han demostrado la conveniencia de fortalecer los métodos existentes y la necesidad de orientarles por derroteros distintos que aseguren una más directa

observación, limitando, a dicho objeto, las autorizaciones a los primeros cursos del Bachillerato y encomendando a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media o a los Colegios reconocidos legalmente la posterior formación cultural de los alumnos de Enseñanza Media privada; con tal finalidad, Este Ministerio dispone:

Primero. A partir del próximo curso académico, la facultad de los padres o representantes legales de los alumnos de Enseñanza Media, para suscribir el Libro de calificación escolar de sus hijos o representados, quedará limitada al primer curso, requiriéndose que estén en posesión de un título de Facultad universitaria o uno legalmente asimilado a éste, y únicamente tengan su residencia y vecindad en poblaciones donde no exista Instituto Nacional de Enseñanza Media, Colegio legalmente reconocido, Escuela privada de Enseñanza Media

igualmente autorizada o Licenciados en posesión de la autorización profesional del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados correspondiente.

Segundo. Que cuando se trate de Licenciados, las autorizaciones podrán referirse a uno de los tres primeros cursos del Bachillerato y serán otorgadas por los mismos procedimientos y en igual forma a la empleada actualmente.

Tercero. Que tanto los pases que concedan los padres de los alumnos como el de los Licenciados autorizados para la enseñanza, sólo producirán efectos académicos respecto a aquellos alumnos que hayan sido presentados como tales durante el primer tercio de cada curso académico y que con anterioridad tengan formulada su matrícula por enseñanza privada, y precisamente para cursar sus estudios bajo la inmediata dirección de las personas a que se refieren los números primero y segundo.

Cuarto. Que cuando los pases procedan de Licenciados, las diligencias en el Libro de calificación escolar de los alumnos habrán de ser suscritas por un Licenciado en Ciencias y otro en Filosofía y Letras que cuenten con la debida autorización, y precisarán también de profesorado que por sus títulos prejuzgue la competencia necesaria por lo que se refiere a la enseñanza de Religión y a la de Complementos de Educación artística y física.

Las autorizaciones, dentro del límite citado, no podrán concederse para un número de alumnos superior a treinta, siendo indispensable que su resi-

dencia y vecindad sea la misma que la de los Licenciados.

Quinto. Que a la solicitud de autorizaciones deberá acompañar una certificación acreditativa de que por los alumnos interesados se reúnen los requisitos determinados en el número tercero de esta Orden, justificante que deberá ser suscrito por el Secretario del Instituto a que corresponde, con el visto bueno del Director. Sin el cumplimiento de estos requisitos no será admitida ninguna solicitud ni relaciones de alumnos por el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados.

Sexto. Los alumnos que hayan cumplido los tres primeros cursos por esta clase de enseñanza quedarán adscritos automáticamente, y a su elección, a la oficial, a la colegiada o a la no oficial no colegiada; y

Séptimo. Se considerarán derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido por la presente, quedando autorizada esa Dirección General para resolver cuantas incidencias se promuevan en relación a la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1945.—Ibáñez Martín. 1594

Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Media.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 29 de septiembre de 1945).

ANUNCIOS OFICIALES

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

CIRCULAR NUMERO 54

Estableciendo fechas tope para la recogida de los cupos forzosos de alubias en la provincia de Santander.

Iniciada y adelantada la recolección de alubias secas para el consumo humano en las zonas productoras de la provincia de Santander, se hace preciso dictar las normas legales para la recogida y almacenamiento ordenado de los cupos forzosos de tal legumbre asignados a los Ayuntamientos de la provincia.

En su vista, dispongo lo siguiente:

Con arreglo a lo dispuesto por la Superioridad, corresponde a la Alcaldía y Junta municipal agrícola garantizar la entrega de los cupos forzosos municipales asignados a los Ayuntamientos, mediante la entrega de los que a su vez correspondan a los pueblos o Juntas administrativas que compongan el término municipal y, dentro de ellos, de los individuales asigna-

dos a cada productor de los mismos.

Los productores de cada Ayuntamiento, pueblo o Junta administrativa, harán la entrega de los cupos forzosos individuales de alubias que tengan asignados a los colaboradores de la ORAPA de Santander encargados de la recogida de los mismos en los términos municipales respectivos, y siempre se hará puntualmente en la fecha señalada para ello en el correspondiente calendario de entrega y recogida.

La entrega del cupo forzoso por todos los Ayuntamientos de la provincia de Santander deberá quedar realizada en las siguientes fechas, concediéndose como tope máximo para que quede terminada la entrega de tales cupos:

Día 31 de octubre, inclusive: Arenas de Iguña, Anievas, Puenteviesgo, Hazas en Cesto, Solórzano, Santander, Villaescusa, Villacarrido, Castañeda, Argoños, Noja, Ramales de la Victoria, Arredondo, Villaverde de Trucíos, Liendo, Entrambasaguas, Limpias, Riotuerto, Liérganes, Colindres, Laredo, Ampuero y Medio Cudeyo.

Día 10 de noviembre, inclusive: El resto de los Ayuntamientos de

toda la provincia, que tienen señalado cupo forzoso de esta leguminosa.

Dentro de estos plazos máximos se observarán por las Alcaldías, Juntas municipales agrícolas y productores individuales las órdenes particulares que se cursen a cada uno de ellos como desarrollo del calendario de recogida de este producto.

- Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia, 22 de octubre de 1945.
El comisario de Recursos, Benito Cid. 1710

Para superior conocimiento: Excelentísimo señor comisario general e ilustrísimo señor director técnico de Abastecimientos y Transportes.

Para conocimiento: Ilustrísimos señores fiscal superior de Tasas, inspector general de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y fiscal provincial de Tasas de la provincia de Santander.

Para conocimiento y cumplimiento: Señores alcaldes, secretarios de Ayuntamiento, Juntas agrícolas locales, agentes colaboradores de la ORAPA pro-

vincial de Santander dependiente de esta Comisaría de Recursos, Secciones de este Centro; Negociados de Información, Prensa y Legislación y Legumbres; Inspección Central e Inspecciones provinciales de esta Comisaría.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Tercer trimestre del año 1945

Cuenta trimestral del material de oficina por los conceptos del 5 por 100 de depósitos consignados en la presentación de registros mineros, según Real orden de 9 de noviembre de 1900, 17 de enero de 1901 y Reglamento para el régimen de la Minería de 16 de junio de 1905, adicionado de otros derechos de dicho material, ingresados en virtud de la Instrucción de 2 de junio de 1908, reformada por Real orden y Real decreto del 12 y 24 de agosto de 1920:

CARGO

Pesetas

Saldo de cuenta del trimestre anterior	787,62
Ingresado como importe del 5 por 100 correspondiente a los ocho expedientes de registros mineros presentados en este trimestre que a continuación se detallan, con arreglo a la Ley de Minas de 19 de julio de 1944	
Concesión explotación mina "Cumbre", número 15.432, de 200 pertenencias carbón, en término Campoo de Suso, solicitado por don Luis Rodríguez Martínez ...	55,00
Permisos investigación "María del Pilar" I, número 12, de 45 pertenencias barita, en Mazcuerras, de doña Amelia Salces	35,00
Permisos investigación "Esperanza" I, número 14, de 100 pertenencias lignito, en término de Mazcuerras, de doña Amelia Salces	35,00
Permisos investigación "Amelia" I, núm. 13, de 100 pertenencias lignito, en término Santa María de Cayón, de doña Amelia Salces	35,00
Permisos investigación	

sin nombre I, número 15, de 70 pertenencias sulfuro plomo, término de Castro, solicitado por José M. Pérez	27,50
Permisos investigación "Santa Calixta" I, número 16, de 250 pertenencias de carbón, en Ruate, de don Luis Marchessi Roncales ...	65,00
Permisos investigación "La Teresita" I, número 17, de 100 pertenencias carbón, en Campoo Yuso, de don Policarpo García	35,00
Permisos investigación sin nombre I, número 18, de 100 pertenencias carbón, en Campoo Yuso, de don Primitivo Merino	35,00
Ingresado por despacho de otros expedientes según Instrucción de 2 de junio de 1908	
Ascendiendo el total de estos ingresos a	440,40
Total Cargo	1.536,77

DATA

Pesetas

Importe total de pagos satisfechos, según recibos justificantes números 1 al 11, ambos inclusive..	1.014,52
Suma	1.014,52
Saldo que pasa a cuenta nueva para el trimestre siguiente	522,25
Igual al Cargo	1.536,77

Santander, 4 de octubre de 1945.
El ingeniero jefe, J. Luna.—El habilitado, I. Arias B.—V.º B.º, el Gobernador civil, Joaquín Reguera Sevilla. 1636

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

El Tribunal de exámenes de los aspirantes al cargo de agentes judiciales de la Justicia municipal ha acordado señalar el día 5 de noviembre próximo, a las once de la mañana, para celebrar el sorteo de los puestos con que han de actuar dichos aspirantes en las pruebas de aptitud, pudiendo asistir al acto cuantos lo deseen, el que tendrá lugar en la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial.
Burgos, 23 de octubre de 1945.
El presidente del Tribunal (ilegible). 1707

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Aparecido en el "Boletín Oficial" de 22 del actual, llegado hoy, el anuncio de las subastas de productos forestales que habían de tener lugar en este municipio en esta misma fecha, se hace saber que quedan aplazadas dichas subastas hasta el día 8 del próximo noviembre, en que tendrán lugar a la hora en dicho anuncio mencionada.

Los productos que han de subastarse son los mismos que se indican en referido anuncio, y en último lugar lo serán 100 estéreos de varas de avellano del monte Coo, tasados en mil pesetas. Dándose por reproducido cuanto se consigna en repetido anuncio en cuanto a la forma y requisitos a que han de ajustarse mencionadas subastas.

Los Corrales de Buelna, 24 de octubre de 1945.—El alcalde, Augusto San Juan. 1715

Derechos de inserción: 28 ptas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Angel Huídobro Pardo, juez municipal del número uno de esta ciudad,

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia de juicio verbal civil promovido ante este Juzgado por don Antonio Sáiz de la Maza y Sáiz de la Maza contra don José Sierra Gómez, sobre reclamación de seiscientos sesenta y seis pesetas, se sacan a pública subasta, para su venta al mejor postor, los bienes embargados al demandado, y que son: un caballo, de talla alta, color castaño, calzado de una mano, con una estrella en la frente y aparejos para el mismo; bienes éstos que han sido tasados en la cantidad de mil setecientos cincuenta pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (Somorrostro, 3. 2.º), ha sido señalado el día doce de noviembre próximo, a las once de la mañana; previniéndose a los licitadores que concurran al acto: que para tomar parte en ella habrán de depositar previamente el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de ésta.

Santander a veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El juez, Angel de Huidobro.—El secretario interino, A. López.

Derechos de inserción: 49,75.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia e instrucción de Santoña

Don José Manuel Fernández de Blas, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado por proveído de esta fecha en el juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de cuarenta y dos mil ciento treinta y una pesetas veinticinco céntimos, promovido por la Compañía "Guano y Pescarina", sociedad anónima GYPSA, representada por el procurador don Vicente Herrería Bermeosolo, contra don Gregorio Villarias López, se emplaza a dicho demandado para que en el plazo de nueve días comparezca en estos autos personándose en forma; haciéndole saber que las copias de instrucción se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Santoña a tres de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El juez, José Manuel Fernández de Blas.—Una firma ilegible.

Derechos de inserción: 37,25.

Celedonio Alonso Díaz, mayor de edad, soltero, mecánico y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado municipal número uno, sito en la calle de Somorrostro, 3, 2.º, el día veintiséis del actual, a las cuatro de la tarde, a la celebración del juicio de faltas que contra el mismo y otro se sigue por hurto de una gabardina propiedad de don Vicente Martínez Victorero; previniéndosele que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 13 de octubre de 1945
El secretario interino, A. López.

Narciso Correas Morante, de 16 años de edad, estado soltero, de profesión maleante, hijo de Ma-

nuel y de Indalecia, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, Vargas, 15, 2.º, procesado en sumario número 155 de 1942 por sustracción, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción n.º 2, sito en Santa Lucía, 36, 1.º, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 3 de octubre de 1945.

Don Joaquín Gorgojo Saralegui, teniente coronel de Infantería y juez instructor del Juzgado militar de jefes y oficiales de la plaza de Santander, sito en Tantin, 14, cita de comparecencia ante el mismo, en el plazo improrrogable de ocho días, a cuatro individuos que a las tres horas del día dos de julio del corriente año cometieron un atraco en el kilómetro 264 de la carretera de Irún-Oviedo, y entre los pueblos de Treceño y Cabezón de la Sal, de esta provincia, a fin de constituirse en prisión en el sumarisimo 370-45, que me hallo instruyendo.

Ruego y encargo a las autoridades procedan a su busca y captura, así como a cualquier persona que conozca su paradero lo comunique a este Juzgado.

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Antonio Ruiz Sáez, de 25 años de edad, natural y vecino de Oreña (Santander), para que comparezca en el término de diez días ante este Juzgado militar de Revisión y Archivo, sito en el Gobierno militar de la plaza, a efectos de notificación de la resolución recaída en el procedimiento seguido contra el mismo.

Advirtiéndole que, de no comparecer ni alegar justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Al mismo tiempo, se encarga a las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura, conduciéndole, de ser habido, ante este Juzgado militar.

Bilbao, 16 de octubre de 1945.
El juez militar de Revisión y Archivo, Enrique C. Gorostizala.

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de REINOSA

Acordado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946 y las Ordenanzas pertinentes para su ejecución, se hace público que los citados documentos, juntamente con las certificaciones y Memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, se hallan de manifiesto en la Sección de Intervención de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales y los otros ocho siguientes podrán formularse por cualquier habitante de este municipio todas las reclamaciones que se consideren oportunas, en armonía con lo preceptuado en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Por los mismos plazos, y a los mismos efectos, se hallan también de manifiesto en esta Intervención municipal los proyectos de presupuesto de la Junta del partido para las atenciones de Administración de Justicia en el mismo y de la agrupación comarcal para gastos de la Justicia Comarcal, según Orden de 24 de marzo último.

Acordados, asimismo, varios suplementos de crédito en diversos artículos del vigente presupuesto de gastos de este Ayuntamiento, con cargo al superávit resultante en la liquidación del ejercicio anterior, se go al superávit resultante en la liquidación del ejercicio anterior, se hace público que el oportuno expediente se halla de manifiesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, en su caso, con arreglo al artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Reinosa, 8 de octubre de 1945.
El alcalde (ilegible) 1644

Ayuntamiento de RIONANSA

A los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento expediente de transferencia de créditos, propuestos por la Comisión de Hacienda, por un plazo de quince días.

Rionansa, 10 de agosto de 1945.
El alcalde, José Cossío. 1662